

EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-

RESOLUCIÓN N° 10.15-175-2023
(5 de diciembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°02 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

El Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en las Resoluciones 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali, y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU EICE, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4181.010.27.1.469-2023, el cual tiene como objeto: “*Realizar la agencia comercial inmobiliaria tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta a terceros de bienes inmuebles fiscales improductivos y los derechos en común y proindiviso de propiedad del Distrito de Santiago de Cali (...)*”; determinándose para la EDRU EICE en tal sentido, la calidad de intermediario comercial de bienes.

Que mediante Resolución N°4181.010.21.1.121 de fecha 09 de mayo de 2023, se determinó el listado de bienes fiscales improductivos a enajenar bajo el marco del contrato interadministrativo N°4181.010.27.1.469-2023, en la cual se encuentra relacionado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-366166.

Que, para la venta de dichos bienes inmuebles fiscales, se emitió el documento de “Actividades de Comercialización para la Enajenación de Bienes Inmuebles Fiscales Improductivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali”, mediante el cual se fijó el procedimiento y los parámetros para la venta de dichos bienes.

Que mediante aviso publicado en prensa por la EDRU EICE de fecha 22 de octubre de 2023, se anunció el proceso de venta del primer grupo de bienes fiscales improductivos, a realizar mediante proceso de subasta pública, dentro del cual se habían relacionado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-366166

Que posteriormente se expidió la Resolución No. 10.15-158-2023 del 10 de noviembre de 2023 a través de la cual se ordenó la apertura del proceso de subasta pública No. 02, y la publicación del pliego definitivo de condiciones dentro del cual se estableció la relación de los bienes inmuebles fiscales improductivos objeto de la enajenación, los cuales fueron objeto de venta en la audiencia de subasta pública.

Que de acuerdo con el Informe de Verificación de requisitos publicado el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, se obtuvo como resultado que la interesada CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, quedó habilitada y acreditada como oferente para participar en la audiencia de subasta pública N. 02, para la enajenación del bien de su interés previa verificación del pago del 20% como requisito habilitante para participar.

Que surtido el procedimiento y tramites respectivos, se realizó audiencia de subasta pública el día primero (01) de diciembre de 2023, dentro de la cual siendo las 08:07 am, se ofertó para la venta el bien inmueble (Lote de terreno) identificado con matrícula inmobiliaria no. **370-366166** respecto del cual se tuvo como única oferente habilitada a la señora CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.877.425, quien presentó formalmente oferta por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$77,295,714.00)

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por la señora CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, fue aceptada por la entidad y en consecuencia deberá ordenarse la

**EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-**

**RESOLUCIÓN N° 10.15-175-2023
(5 de diciembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°02 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

adjudicación del derecho de compra al referido oferente, a fin de protocolizar su derecho para surtir el respectivo pago total y definitivo del bien subastado.

Que surtido el procedimiento y tramites respectivos, se realizó audiencia de subasta pública el día viernes, primero (01) de diciembre de 2023, dentro de la cual siendo las 08:16 am, se ofertó para la venta el bien inmueble (lote de terreno) identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-366166 respecto del cual se tuvo como única oferente habilitada la señora CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.877.425, quien presentó formalmente oferta por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$77,295,714.00)

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por la señora CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, fue aceptada por la entidad y en consecuencia deberá ordenarse la adjudicación del derecho de compra al referido oferente, a fin de protocolizar su derecho para surtir el respectivo pago total y definitivo del bien subastado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-366166**, a la oferente CARMEN PATRICIA CORREA GARRIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.877.425, de acuerdo con la oferta formalmente presentada para el bien de su interés (oferta en sobre cerrado), y de conformidad con lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas No. 4 presentada el Proceso de Subasta Pública No. 02, así:

Matrícula inmobiliaria	Número Predial	Tipo de Inmueble	Barrio	Comuna	Municipio	Oferta Sobre Cerrado
370-366166	K065500010000	LOTE DE TERRENO	CAÑAVERALES	17	Cali, Valle del Cauca	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$77,295,714.00)

ARTICULO TERCERO. RECIBIR al día siguiente a la notificación de la presente resolución, el pago restante del valor del bien inmueble ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 de los pliegos Definitivos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO. DECLARAR desierto el siguiente bien inmueble del cual no se recibieron manifestaciones de interés y ofertas:

**EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-**

**RESOLUCIÓN N° 10.15-175-2023
(5 de diciembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°02 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

Número Predial	Matricula Inmobiliaria	Dirección	Área
A020800080000	370-38119	Carrera 10 N. 13A - 14 B/Calvario	2006,08 m ²

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto de adjudicación no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Publicar la presente Resolución en la Página Web <https://portalinmobiliario.edru.gov.co/>

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firma en original
YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ.
Gerente
EDRU E.I.C.E.**

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Daniela Alejandra Pantoja Morillo	Abogada Contratista Oficina Asesora Planeación	Firma en original
Proyectó	Juan Camilo Guevara Ortiz	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
Revisó	Diana Paola Urrego Trujillo	Abogada Asesora Contratista	Firma en original
Revisó	Leidy Carolina Jácome Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
Revisó	Carlos Andrés Argoty Botero	Jefe Oficina Asesora Planeación	Firma en original
Aprobó	Iván Mauricio Torres M.	Secretario General	Firma en original

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.